

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p><b>JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE BUENAVENTURA</b></p>
--	---

*Buenaventura (Valle), marzo veintinueve (29) del año dos mil veintidós (2.022).*

*Radicado: 761093110002-2016-00227-00*

*Auto de Tramite Nro. 213*

*Encontrándose el presente proceso al despacho, de su revisión se observa que el beneficiario de la cuota certifico sus estudios hasta el mes de agosto del año 2020 y en razón de ello solo se les autorizó el pago de la cuota alimentaria hasta el mes de noviembre del año 2020.*


*Por consiguiente, a efectos de poder continuar cancelándose a su favor el valor de la cuota alimentaria, KEVIN FABIAN RENTERA RIASCOS debe acreditar los estudios que realizó entre septiembre de 2020 a la fecha, para lo cual debe allegar copia del respectivo certificado de estudio de dicho periodo de tiempo, como también de la constancia de matrícula para el primer semestre de 2022, documentos que deberán señalar claramente dónde estudia, qué estudia, intensidad horario y fecha de inicio y terminación del periodo académico correspondiente, para lo cual se le concede el termino de diez (10) días, so pena de verse precisado el despacho a terminar el proceso y cancelar el embargo sin auto que así la requiera.*

*Con ocasión de lo anterior, se suspende el pago de la cuota alimentaria.*

*Téngase en cuenta lo aquí dispuesto por la persona encargada de la elaboración de depósitos judiciales.*

*De existir información en el proceso, entérese de esta determinación a la aquí beneficiaria de la cuota a través de correo electrónico.*

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.  
JUEZ

**Firmado Por:**

**William Giovanni Arevalo Mogollon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 002 De Familia  
Buenaventura - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4a4123a8f186fd663ee261b1ad6511a2b5e15ad16690077c7193aa8173d153e**

Documento generado en 30/03/2022 08:30:15 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**